

## REQUERIMIENTO DE BIENES – “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

Órgano y/o Unidad Orgánica	Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	OEI. 03: Fortalecer la atención en todos los niveles con enfoque en atención primaria y énfasis en el primer nivel AEI.03.06: Servicios especializados fortalecidos en ESSALUD
Código CUBSO y Descripción:	Varios
Denominación de la contratación:	Requerimiento de Repuestos para mantenimiento correctivo programado de motor, caja de velocidades y sistema de embrague de Ambulancia Urbana c/p 00641668, con placa EUF-412, marca: NISSAN, modelo: URVAN del Servicio de Emergencia del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash.

### I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de repuestos para la **Caja de velocidades y Sistemas de embrague** de Ambulancia Urbana con placa de rodaje EUF-412, del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash; con la finalidad de asegurar la operatividad con el mantenimiento de las ambulancias destinadas a la atención de emergencias médicas y traslado de pacientes, garantizando así la continuidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, priorizando la atención oportuna y segura de los asegurados.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir repuestos compatibles para el “Mantenimiento Correctivo Programado de motor, caja de velocidades y sistema de embrague de Ambulancia Urbana con placa EUF-412, del Servicio de Emergencia del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash”; garantizando su óptimo funcionamiento y disponibilidad para el traslado de pacientes y atención de emergencias médicas

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

##### ➤ Motor ZD-30

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	Kit de empaquetadura de motor	JUEGO	01
2	Templador de faja impulsora	UNIDAD	01

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
3	Silicona gris	UNIDAD	01
4	Bomba hidráulica de dirección	UNIDAD	01
5	Reten delantero para cigüeñal	UNIDAD	01
6	Termostato	UNIDAD	01
7	Bujías incandescentes	UNIDAD	04
8	Retén para bujías incandescentes	UNIDAD	04

➤ **Sistema de embrague**

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	Disco de Embrague ZD-30	UNIDAD	01
2	Plato presor ZD-30	UNIDAD	01

➤ **Caja de velocidades**

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	Eje deslizante Nissan ZD 30	UNIDAD	01
2	Piñón de 5ta marcha y su complemento (jgo de 2und) Nissan ZD30	UNIDAD	01
3	Cubo de 5ta marcha y retroceso Nissan ZD30	UNIDAD	01
4	Cubo de 4ta y 3era marcha	UNIDAD	01
5	Tuerca de ajuste para eje deslizante Nissan ZD30	UNIDAD	01
6	Tuerca de ajuste para eje tren fijo Nissan ZD 30	UNIDAD	01
7	Collarín de embrague Nissan ZD30	UNIDAD	01
8	Rodamiento 6306-Z	UNIDAD	01
9	Rodamiento 6306-2RS1/C3	UNIDAD	01
10	Rodamiento 6305-2Z/C3	UNIDAD	01
11	Rodamiento HR8305	UNIDAD	01
12	Rodamiento 6205-2Z/C3	UNIDAD	01
13	Rodamiento 6204-2Z/3C	UNIDAD	01
14	Reten AH2060E	UNIDAD	01
15	Reten AH1679L	UNIDAD	01

Fuente: Elaboración propia

### 3.2 Características técnicas

Todos los repuestos deben de ser nuevos y encontrarse libres de defectos físicos y de funcionamiento.

Los repuestos serán instalados en la unidad Vehicular siguiente:

- Marca : NISSAN
- Modelo : URVAN
- Serie : JN1LG4E258X650108
- Motor : ZD30-175535K
- Año : 2008

### 3.3 Condiciones de operación

No corresponde a esta contratación.

### 3.4 Embalaje y rotulado

#### 3.4.1 Embalaje

Deberá estar bien embalado de tal manera que estos no se dañen o deterioren en el proceso de transporte de proveedor y comprador.

#### 3.4.2 Rotulado

El Rotulado deberá ser legible en el cual se deberá especificar la denominación del bien suministrado.

### 3.5 Sistemas de entrega

- La entrega es a una sola armada
- No corresponde un sistema de entrega definido en Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.6 Transporte

De acuerdo a lo estimado por el proveedor, considerando que los bienes deben ser entregados en óptimas condiciones.

### 3.7 Seguros

Los materiales son de responsabilidad del contratista hasta la recepción de lo suministrado

### 3.8 Garantía comercial

#### Alcance de la garantía:

La garantía deberá de tener los alcances siguientes:

- Contra defectos de diseño y/o fabricación
- Contra averías o fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

#### Condiciones de la garantía:

Durante el periodo de garantía, las condiciones para la aplicación de la garantía son la siguientes:

- Detectada la avería se procederá a comunicar al DEC
- El DEC comunicara al proveedor para el cambio del bien u otras acciones que correspondan.
- El Contratista deberá, sin costo adicional y en un plazo no mayor al plazo contractual desde la notificación escrita, realizar el reemplazo de cualquier bien o componente defectuoso.

**Periodo de la garantía:**

- El periodo de garantía es de doce (12) meses, contados desde la conformidad de recepción o el acto de entrega formal.

**Inicio de cómputo de la garantía:**

- A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien

**Ejecución de la garantía:**

Si el Contratista incumple sus obligaciones, la Entidad podrá actuar conforme a lo establecido en la Ley 32069 y su Reglamentación.

**3.9 Muestra**

No corresponde al presente requerimiento

**3.10 Disponibilidad de servicios y repuestos**

No corresponde al presente requerimiento

**3.11 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No corresponde al presente requerimiento

**3.11.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No corresponde al presente requerimiento

**3.11.2 Soporte técnico**

No corresponde al presente requerimiento

**3.11.3 Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde al presente requerimiento

**3.11.4 Otras prestaciones accesorias**

No corresponde al presente requerimiento

**3.12 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**3.12.1 Lugar**

La entrega será en el Almacén Central de la Red Asistencial Ancash, ubicado en el Hospital III Chimbote.

Av. Circunvalación 119. Urb. Laderas del Norte, distrito de Chimbote, provincia del Santa, Región Ancash.

**3.12.2 Plazo**

El Plazo para la entrega de materiales es a 10 días calendarios de recibida la Orden de Compra.

#### **IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

##### **4.1 Recursos del proveedor**

El proveedor contara con los recursos necesarios para el suministro de lo contratado.

##### **4.2 Requisitos del proveedor**

El proveedor debe de ser una persona Natural o Jurídica, con experiencia en ventas de material de ferretería y/o repuestos y no estar impedido de contratar con el Estado.

El proveedor deberá de contar con experiencia en venta de repuestos o insumos vehiculares, debiendo demostrarlo con Orden de Compra o Contrato u otro documento, además algún documento que demuestre conformidad o pago de lo adquirido.

#### **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

##### **5.1 Otras obligaciones**

###### **5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

No corresponde a este requerimiento

###### **5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

[No corresponde a este requerimiento

##### **5.2 Confidencialidad**

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

##### **5.3 Adelantos**

No se otorgará adelanto alguno para el suministro de estos bienes

##### **5.4 Sub Contratación**

No se podrá subcontratar ninguno de los Ítem del requerimiento.

##### **5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual**

El área solicitante designara un responsable técnico quien verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas, inspección física de los bienes entregados y otros según corresponda.

Al momento de la recepción de los bienes, se verificará:

- Cantidad y modelo de los bienes entregados
- Integridad física de los repuestos
- Compatibilidad con lo especificado

## 5.6 Conformidad de los bienes

### 5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde a este requerimiento

### 5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No corresponde a este requerimiento

## 5.7 Forma de pago

El pago por la presente contratación se realizará bajo forma de pago único, previa conformidad de la prestación y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe

hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por MESA DE PARTES.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado vía Mesa de Partes de ESSALUD, virtual <http://https://mpv.ESSALUD.gob.pe/>, en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas.

## 5.8 Modalidad de Pago

La modalidad es a costo unitario, conforme se efectúe la entrega.

## 5.9 Formula de reajuste

No corresponde a esta contratación

## 5.10 Penalidad Por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.40.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y

en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

### 5.11 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Penalidad por incumplimiento parcial. Por entrega incompleta de cada bien conforme con las especificaciones técnicas.	2% del valor del ítem observado aplicable por cada verificación	Verificación física del bien entregado dejando constancia mediante acto o informe
2	Penalidad por sustitución de bienes sin autorización. En caso se entregue bienes distintos a lo requerido y propuesto por el proveedor.	5% del valor del ítem observado	Verificación física del bien entregado dejando constancia mediante acto o informe

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El proveedor se responsabiliza por los desperfectos de fabricación por UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## VI . CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria o área técnica estratégica, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## VII. GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## IX. RESOLUCION DE CONTRATO

"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."